



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba Convenio suscrito con
Servicio de Salud Bio Bio.

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Convenio de fecha 05.05.2026 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Mas Salud en Comunidad
- c) Resolución Exenta N° RESS2377 de fecha 02.06.2026, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio del Programa Mas Salud en Comunidad.
- d) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- e) EL D.F.L. N° 1 DE 2006 (que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695),
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 05.05.2026, sobre, ***"Programa Mas Salud en Comunidad"***.
2. Para el año 2026 se asignan \$ 34.496.915 (treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos quince pesos)
3. **DESIGNA** como referente técnico del Programa Mas Salud en Comunidad, a la funcionaria Srta. **NICOLE SEGUEL BALBOA**, quien será la encargada de coordinar la ejecución del programa a nivel local, asegurar el cumplimiento de las actividades comprometidas y facilitar la comunicación técnica y operativa con el referente del Servicio, debiendo colaborar además en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores definidos en el presente convenio
4. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
5. **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la Cuenta N° 2140534053 Administración de Fondos Mas Salud en Comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

